



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 27 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2023 12:38:41 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001499-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: El Informe N° 000965-2023-CL-AUF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023 emitido por la coordinadora de logística; los Informes N° 000361-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de agosto del 2023 y N° 000314-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 27 de julio del 2023, emitidos por el coordinador de infraestructura; el Informe N° 000948-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 20 de septiembre del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas y el Informe N° 000490-2023-GAD-CSJAN-PJ de 26 de septiembre del 2023, emitido por el gerente de administración distrital; todos funcionarios de esta Corte Superior de Justicia de Ancash

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF.

SEGUNDO.- En ese sentido, el numeral 5.1 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252 establece que: "Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local."

TERCERO.- A su vez, en su numeral 5.3 del artículo 5° del referido cuerpo normativo dispone que "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias..."

CUARTO. - Es así que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 - publicado el 23/01/2019-, se aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la que se establece disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimiento para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

QUINTO. - Por su parte, el Poder Judicial con Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ, aprobó el documento denominado **“Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial” - Versión 02**”, en la que, en el numeral 9 de sus disposiciones específicas establece que: **“En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los Presidentes de la CSJ correspondientes, o a quien este haya delegado esta función. Es preciso indicar que la aprobación de estos documentos equivalentes a los expedientes técnicos se estima realizada con la suscripción o visto bueno del órgano o unidad orgánica que tiene la responsabilidad funcional de validarlo”**

SEXTO.- Por lo cual, encontrándonos en la fase de Ejecución de Inversiones, en cumplimiento con lo establecido en los numerales del artículo 32° de la referida Directiva - *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones*-, se verifica del Informe 000361-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 21 de agosto del 2023, que el coordinador de infraestructura señala que se tiene pendiente de ejecución de la IOARR con CIU N° 2493541, por el importe de S/. 160.687.49 soles, para la adquisición de bienes conforme detalla: **“ADQUISICIÓN DE MESA TÉCNICA, BANCA, ARCHIVADOR Y EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV. HUACAYBAMBA EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”**, siendo que se verifica que las especificaciones técnicas **respecto** de los bienes muebles señalados se encuentran adjuntas al informe N° 000314-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 27 de julio del 2023, emitido por el coordinador de infraestructura, habiéndose realizado la actualización de los costos de los activos de la IOARR; el mismo que ha sido remitido a esta presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.4 del artículo 32° de la citada Directiva.

SEPTIMO. - En este contexto, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión y verificándose que estas Especificaciones Técnicas (EET) *–documento equivalente a un expediente técnico–* elaborado por el Área de Infraestructura *-en calidad de responsable por competencia-*, lo que es finalmente, puesto de conocimiento y solicitado por el gerente de administración distrital, a través del Informe N° 000490-2023-GAD-CSJAN-PJ de 26 de septiembre del 2023, se encuentra conforme a los parámetros establecidos por la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde su aprobación.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *-aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 – publicado el 23/01/2019-*; y en cumplimiento de las facultades otorgadas mediante el numeral 3) del artículo quinto





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

de la Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ de 11 de enero del 2023, esta Presidencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR con CUI N° 2493541, denominado “ADQUISICIÓN DE MESA TÉCNICA, BANCA, ARCHIVADOR Y EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) JUZGADO DE PAZ LETRADO DE PROV HUACAYBAMBA EN ADICIÓN JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA CON SU SALA DE AUDIENCIA DEL NCPP QUE FUNCIONA EN EL LOCAL DE LA SEDE DE LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ÁNCASH DISTRITO DE HUACAYBAMBA, PROVINCIA HUACAYBAMBA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO.” – nominación que guarda conformidad con el Informe N° 000361-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 21 de agosto del 2023;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Distrital y sus dependientes de la Corte Superior de Justicia de Ancash, su custodia y trámite correspondiente; para dicho fin, **remítase** toda la documentación correspondiente al Proyecto IOARR con código único de inversiones N° **2493541**, anexando al mismo la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática, Coordinación de Infraestructura y Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

